

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa la proposicion de ley para el establecimiento de Bancos hipotecarios en las capitales de provincia.

De lo espuesto se deduce que solo pueden verificar convenientemente estas operaciones los establecimientos llamados Bancos territoriales ó hipotecarios, los cuales, á la vez que reúnen capitales considerables, que buscan mas bien la seguridad del empleo que el aumento de los intereses, se rigen por reglas invariables tan constantes como paternas; pero que en vano es exigir semejantes condiciones de los prestamistas particulares, que no pueden ser tan filantrópicos que impongan sus capitales á tan modestas ganancias, renunciando á las mas considerables que les ofrecen hoy las empresas industriales y mercantiles, y negocios bursátiles y de banca.

Y esto nos conduce como por la mano á reseñar las diferentes especies que se conocen de estos establecimientos, pues si bien el objeto esencial y los principales caracteres de todos ellos son los mismos en todas partes, el medio de su aplicacion y los pormenores de esta difieren en cada pais. Ni puede suceder de otro modo. Las circunstancias y condiciones económicas, políticas y sociales de cada pueblo son propias y peculiares; y por lo tanto, al tratar de trasplantar de uno á otro instituciones de esta clase, conviene mucho estudiar, no solo el principio general, sino los medios prácticos y positivos que hay en el pais para realizarle, y la forma en que esto debe hacerse.

Breves, pero concluyentes, serán las observaciones que aduzcamos para probar que al intentar los que suscribimos introducir esta bellísima institucion en nuestra patria, no hemos desatendido, antes bien considerado con muy particular y decidido esmero, los elementos na-

cionales con que contamos, los hábitos de nuestro pais, su legislacion, sus costumbres y su estado de civilizacion y de cultura.

En tres clases principales se dividen los establecimientos de este género creados hasta hoy en muchas naciones de Europa: una, la de los Bancos fundados por los propietarios territoriales de una comarca ó provincia que, constituidos en accionistas por interés propio, garantizan con sus propiedades la creacion de cédulas hipotecarias con interés, las cuales son obtenidas en el mercado con un pequeño descuento ó sin él: otra, la de los creados por sociedades de capitalistas con un fin de especulacion; y otra, en fin, la de los creados con fondos comunes, del Estado ó de las provincias.

Es indudable que entre nosotros la asociacion libre y espontánea de los propietarios comarcianos de una provincia que, obligandose solidariamente, constituyesen una respetable hipoteca para atraer semejantes fondos, seria hoy un sueño, porque no ha penetrado la ciencia ni el espíritu de asociacion en la masa de nuestros propietarios tanto como un pensamiento de esta naturaleza exige; ni por otra parte las condiciones en que se halla la propiedad particular entre nosotros, la falta de catastros legales y bien formados, y las prescripciones de nuestro actual sistema hipotecario lo consienten. Esta idea secundísima de la asociacion que un dia llegará indudablemente á ser una verdad práctica en nuestra patria, lo que exige hoy de los legisladores, lo que reclama de la generacion presente en nombre del porvenir, es que no se introduzcan obstáculos que impidan ó dificulten su futuro desarrollo.

Tampoco es aceptable, en general, el medio de las sociedades anónimas ó comanditarias, que con el objeto principal de proporcionar á los accionistas beneficios iguales á los que rinden las especulaciones mercantiles é industriales, se han formado en otros paises, y se intentan tambien formar entre nosotros, pues si bien harian bajar la alta tasa á que paga

hoy el labrador el interés del dinero que recibe en préstamo, sin embargo, no seria nunca este interés tan bajo como de otro modo puede serlo y como reclaman las poco ventajosas condiciones de nuestra industria agraria.

Ademas, los abusos de las sociedades anónimas están demasiado recientes para que el público las acogiese con el entusiasmo y confianza con que debe nacer entre nosotros esta institucion. Pero aun cuando supongamos á estas nuevas compañías purgadas de los vicios de que las conocidas hasta hoy han adolecido, la escasez natural que experimentamos de capitales metálicos no hace presumible que fuesen en muchos años tan poderosas ni tantas que abarcasen el ámbito espacioso de todas las provincias, pues pendiendo siempre la formacion de estas compañías del interés individual de los accionistas, es claro que solo se establecerian en los puntos que mas conviniese á éstos, no en aquellos en que mas necesidades experimenta la industria agraria; resultando de aqui que si este medio se intentase como único suficiente y capaz, quedarian huérfanas y abandonadas muchas provincias que seguramente tienen un derecho igual á las demas á reclamar de las Cortes y del gobierno la tutela superior y el fomento que demandan su propiedad y su agricultura. La creacion, pues, de los Bancos por este medio, como único y esclusivo, seria un privilegio de estas localidades, pero no el establecimiento de una institucion general para toda la nacion, porque por semejante medio no es posible que se reúna en metálico el inmenso capital de 2 ó 3,000 millones que necesita por el pronto la propiedad rústica de España para desempeñarse de las deudas pesadas y gravosas que la oprimen, y dar un paso avanzado en el camino de las mejoras materiales.

El medio, pues, de las compañías anónimas no es el seguro que debe adoptarse para introducir en nuestro pais esta institucion de un modo orgánico y general: podrá servir como

FOLLETTIN.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

¡Oh padre mío! ¡Oh Almarico! cuán cara pagué mi funesta ceguera y mi demasiada confianza! ellas me han perdido, me han abismado, y después de haber causado mi ruina ellas apresurarán mi muerte.

Al oír estas últimas palabras Azelia se turbó, un doloroso suspiro medio ahogado se escapó de su seno: y dirigió á Melfort sus ojos llenos de lágrimas con tan tierna expresion, que parecian decir á su hermano que ella no le sobreviviría. El Conde de Senef entendió aquel mudo lenguaje: su corazón lo adivinó, y por un momento experimentó un vivo placer al pensar que atrastraría consigo á la tumba á aquella joven beldad, de quien no habia podido ser esposo y de la que no podia dejar de ser amante: pero al punto contemplando sus seductores atractivos, y la espantosa destruccion que les deseaba, su corazón se estremeció temiendo no fuesen oídos sus culpables votos.

Después de un momento de silencio y de emocion el Duque de Senef preguntó á Melfort si habia adivinado de que mano podian haberle venido las cartas anónimas que le dirigian con motivo de su amistad con Saintclair.—Todas mis pesquisas, respondió, con respecto á este punto han sido siempre infructuosas. Sin mi fatal aventura del desafío en el bosque de Bolonia, sin duda lo hubiera sabido: por que la víspera del dia, que sin vos, Milady, hubiera sido el último de mi vida, recibí por la última vez un billete de mi protector ó perseguidor invisible, en que me pedia por favor me hallase aquella misma tarde solo ó con cualquier amigo, con tal que no fuere Saintclair, en las Tullerías, al pie de la estatua de la inmortal heroina del amor conyugal, y allí se me explicarían los motivos y las causas de temor que tenia un fiel amigo. Confieso que se excitó mi curiosidad con el estilo misterioso del billete, y prometí ser exacto á la cita que se me daba: pero sea que el infernal Malcolm, previese que iba á ser descubierto, ó sea mas bien que hubiese ya llegado el momento designado para arrastrarme al abismo, el caso fue que redobló tanto las instancias, las precauciones, y los motivos especiosos que me dije conducir por él á casa de... Bien me acuerdo que al subir al carruaje, ó á una persona que me dijo en voz baja: cumple de este modo sus

palabras el Conde de Senef? Yo le respondi: dentro de una hora me hallaré al pie de la estatua romana.—Ya no será tiempo; replicó el desconocido, y se ausentó. Saintclair, que llegó entonces, observó mi turbacion, y me hizo muchas preguntas á que no quise contestar. Todos sabéis el resultado de aquella fatal noche, desde la cual ni he vuelto á ver al desconocido ni recibido mas cartas anónimas.

Es muy singular el caso, dijo el Duque de Senef, pues parece que el billete que nos instruyó de vuestro peligro era de la misma mano, asi como el que hizo saber á Madama de Montferville la enfermedad de Lady Helena.—Este desconocido se halla bien informado de todos nuestros secretos, repuso Almarico; pero por qué guardará en la actualidad un silencio tan profundo?—Yo lo ignoro, respondió la Duquesa, nosotros no hemos recibido mas cartas de él desde aquella en que me participaba el inminente peligro en que Lady Helena se encontraba.—¿Y ese desconocido informó tambien á mi madre de todos vuestros secretos? preguntó Melfort al Duque de Senef.—No lo sé, respondió este. Desde el instante tan doloroso para mi corazón en que me vi precisado por la religion y por el deber de dejar á Miss Arundel, para volver á mi patria al lado de mi primera esposa, hasta el momento en que esta espi-

auxiliar para aquellas provincias que no tengan bienes suficientes de propios, beneficencia é instruccion para construir un Banco: en ellas encontrará ancho campo el interés individual de los capitalistas que deseen emplear de esta suerte sus fondos, y así lo consignamos los firmantes en el proyecto.

Desechadas, pues, ambas formas, la de la asociacion de propietarios comarcanos y la de las compañías anónimas, y creyendo espuesto tambien crear esta institucion entre nosotros bajo una forma mista, en la cual se combinasen varios elementos, el único medio que nos queda, pero medio fecundísimo, exento de los inconvenientes que hemos reseñado y que llena por completo cuantas condiciones pudieran desearse, es el que pone en nuestras manos la próxima desamortizacion de los bienes de propios, beneficencia é instruccion.

Bajo cualquier aspecto que este pensamiento se examine se hallará siempre justo, conveniente y político, favorable así á los pueblos como al gobierno, así á la clase jornalera como á la acomodada, salvador para las municipalidades, que creen, y no sin razon, que van á ver convertidos los capitales reales y efectivos que hoy poseen en valores nominales de escasa ó ninguna estimacion, fomentador de la riqueza nacional en todos los ramos, y cimiento indestructible, en fin, de una nueva era que abra á esta nacion las puertas de la prosperidad, de la civilizacion y de la riqueza.

Infinitas serian las consideraciones que podríamos hacer, los datos que podríamos aducir, los ejemplos que podríamos citar, si hubiéramos de desarrollar la vasta cadena de beneficios que de este modo se pueden obtener. Concretándonos, sin embargo, cuanto nos sea posible, nos contentaremos con apuntar ligeramente algunas de sus inmensas ventajas.

Se continuará.

CORTES.

Sesion del dia 3.

En la sesion que celebró la la asamblea ocurrieron dos incidentes notables: el primero fué originado por la proposicion que el Sr. Ordax Avecilla apoyó, pidiendo la presentacion en la mesa de la Asamblea de los documentos relativos á las cuestiones que el gobierno español tiene pendientes con el de los Estados-Unidos; y el segundo nació de la enmienda que el Sr. Orense tenia presentada á la base de la futura Constitucion de la monarquía, que trata de la imprenta. El Sr. Ordax Avecilla hizo ver la

necesidad en que estaba el ministerio de dar cuenta á las Cortes de todo cuanto con relacion al *Black-Warrior* y el *Dorado* ha hecho para conservar nuestras buenas relaciones con la república anglo-americana, y al mismo tiempo aprovechó la ocasion que se le presentaba para rechazar las calumnias que sobre el partido á que S. S. pertenece se han fulminado. El Sr. Ordax Avecilla dijo, entre otras cosas, que la democracia no ha estado nunca en negociaciones como partido con Mr. Soulé: que no habrá nadie que se atreva á enagénar la isla de Cuba, porque esta venta redundaría en perjuicio del honor nacional; y que para la conservacion de nuestra rica Antilla, últimos restos de nuestra grandeza allende el Océano, los hombres de partido no se acuerdan sino de que son españoles. El Sr. Ordax se estendió en consideraciones acerca de la política que en su concepto debería seguirse con los Estados-Unidos.

La contestacion del ministro de Estado fué explícita y terminante. El Sr. Luzuriaga manifestó que en las circunstancias actuales, cuando hay todavía algunas negociaciones pendientes con el gobierno anglo-americano, seria hasta cierto punto aventurado llevar á la mesa de la Asamblea los documentos que el Sr. Ordax Avecilla reclamaba. S. S. ofreció no obstante presentarlos apenas acabasen las negociaciones á que se referian; y para calmar la inquietud de los ánimos hizo una breve reseña de los trámites por que habia pasado hasta su resolucion el enmarañado asunto del *Black-Warrior*.

Terminado este incidente, continuó el señor marqués de Albaida su interrumpido discurso en pró de la enmienda que habia presentado á la segunda base constitucional. S. S. al abogar por la completa libertad de imprenta, hizo algunas incursiones en el campo de la política general.

El señor Heros contestó al señor marqués de Albaida, y sin prejuzgar la cuestion, sin oponerse en el fondo de su discurso á la libertad completa de imprenta, se empeñó en demostrar la inconveniencia de incluir en la Constitucion la enmienda presentada. En las Constituciones, dijo S. S., deben consignarse los principios, y en las leyes orgánicas desarrollarse, y llevarse á su mas lógica consecuencia. En el mismo sentido se expresó el señor ministro de la Gobernacion, dando á entender que el gobierno estaba dispuesto á dar grande amplitud á la libre emision del pensamiento.

La enmienda del señor marqués de Albaida no se tomó en consideracion por 85 votos contra 80.

menage tributado como flores funerarias en el sepulcro de una ribal infortunada, pueda serle importuno ni desagradable.

La Duquesa de Senef se alegró infinito de que su alma sensible fuese tan bien apreciada por el arbitro de su suerte, y las lágrimas generosas de la piedad corrieron juntas con las del amor filial sobre la tumba de la desgraciada, que antes de ella y en aquellos mismos lugares habia amado y sufrido tanto.

Capitulo 48.

El dia despues de haber pasado en Senef-Castle la escena que acabamos de describir, Milord Edwin rogó á su hijo fuese con él á su biblioteca, donde tenia que hablarle de un asunto muy importante. Melfort se dirigió á ella en el momento; y no pudo menos de experimentar la mayor emocion al verse en el mismo lugar en que Sir Walter le habia anunciado que bien pronto no tendria madre..... El fatal pronóstico se habia cumplido: Melfort habia perdido á Lady Helena, y en su tumba se habian sepultado todas sus esperanzas de felicidad, todos sus deseos de amor, todas las ilusiones de un risueño porvenir; el frío de la muerte habia helado su corazon del mismo modo que el de su madre; todo habia concluido para él en

Las dos primeras horas de la sesion se emplearon en la discusion de un proyecto de ley relativo al ferro-carril de Almansa á Alicante. Combatió en su totalidad el señor Sagasta; y defendieronle los señores Concha y ministro de Fomento.

Tambien fué aprobado el del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 4 no contiene disposicion alguna de interés.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—He aquí los dos proyectos de ley que han presentado al Congreso varios diputados demócratas.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Las informaciones de los hechos criminales y la detencion momentánea de los detenidos por delinquentes, se practicarán sin secreto alguno por las autoridades dependientes del poder ejecutivo.

Art. 2.º La apreciacion de estos hechos, para que por ellos se deba seguir una causa, y se reduzca á una persona á prision, se hará por un jurado á mayoría de votos.

Art. 3.º La sustanciacion debe correr á cargo de un juez instructor, y la sentencia, previas las defensas orales, ó la lectura de los documentos de prueba y alegatos, se dará por otro juez y con asistencia de otro jurado, que para condenar debe reunir las dos terceras partes de los votos.

Art. 4.º Todas las actuaciones judiciales son públicas, sin distincion de sumario ni plenario. No habrá confesion con cargos, ni juramento.

Art. 5.º No se pondrá á nadie preso sin previa y espresa declaracion del jurado.

Art. 6.º Si al delito no corresponde la pena superior de cuatro años de presidio, se le seguirá la causa, sin reducirle á prision. Si no corresponde superior á la pena de seis, se le permitirá escarcelacion con fianzas.

Art. 7.º La justicia se administrará á todos gratis; así no habrá costas ni derechos, sino resarcimiento de daños y perjuicios al agraviado en su caso.

Art. 8.º Los gastos del jurado, y la do-

el mundo, y parecia que la losa que cubria el sepulcro de Lady Helena habia sido puesta entre él, Azelia, el amor y la felicidad. Al ver el Duque de Senef á su hijo tan conmovido no se sintió con fuerzas para entablar la interesante conversacion que queria tener con él, y se estuvo paseando largo tiempo en silencio y como un hombre que busca algun pretexto para romperlo.

En fin, despues de muchos suspiros Milord Edwin se acercó á su hijo, y tomándole la mano le dijo con la mayor dulzura: ¿Melfort, estais bien persuadido del tierno afecto que os profeso? —¡Ah Milord, ¿como podéis dirigirme semejante pregunta? Yo he cometido muchas faltas para con el mejor de los padres; pero al menos nunca he sido tan ingrato que dude un solo momento de su ternura: ella es la única que en este instante me dá la fuerza necesaria para soportar mi embarazosa situacion.—De este modo estareis tambien convencido de que si exijo de vos un sacrificio penoso, será porque el honor y la virtud lo prescriban antes que yo.—Milord, ¿se dirige acaso ese discurso á quererme desterrar de vuestra presencia?—No, hijo mio: solamente quiero prepararos á llenar un deber sagrado para con Miss Arundel.

Se continuará

tación de los jueces y curiales necesarios, se pagarán por el presupuesto provincial.

Art. 9.º Los empleos de jueces y curiales necesarios para la justicia criminal, se darán por oposición.

Art. 10. Cualquiera persona de mayor edad puede defenderse por sí ó por otra de mayor edad también, sea ó no abogado ó procurador de oficio.

Art. 11. Para ser juez criminal no se necesita ser abogado con título, ni haber sufrido mas examen que el que resulte de la oposición.

Art. 12. El gobierno dará los decretos, reglamentos é instrucciones oportunas para la ejecución de esta ley.

Palacio de las Cortes primero de mayo de 1855.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Se emplearán en todas las provincias de la península é islas adyacentes, (exceptuando las vascongadas) diez millones de reales en cada una en construir caminos provinciales.

Segundo. Se harán sobre cien leguas de dichos caminos en cada provincia, de las siguientes dimensiones.

Firme, 14 pies de ancho.

Paseo, 4 dos á cada lado.

Cuneta, 4 dos á cada lado.

El firme tendrá 8 pulgadas de piedra menuda en el centro, y seis junto á los paseos. Las pendientes, no excederán del cinco por 100.

Tercero. Los réditos de los diez millones de reales anuales, ó sean 600,000 rs. á cada provincia, mas el 4 por 100 de amortización se darán por el Estado, negociando los valores necesarios de papel admisible en la mitad del pago de los bienes nacionales, de la pertenencia de Estado, ó negociando anualmente lo necesario en acciones de carreteras.

Cuarto. Las obras se rematarán á pagar en títulos de carreteras, cuyos réditos se pagarán del modo que se expresa en el artículo precedente.

Quinto. En las actuales carreteras cesarán los portazgos, siendo de cuenta de provincia su conservación.

Sexto. En las nuevas se establecerán portazgos con tarifas de la mitad de las actuales, para atender á su conservación.

Sétimo. Además de las carreteras provinciales, que demarcarán los ingenieros del gobierno, y se rematarán con arreglo á sus estudios, los pueblos, compañías ó particulares que hagan caminos de las dimensiones que señala el artículo 2.º, recibirán 6,000 rs. de renta anual por cada legua de 20,000 pies.

Octavo. Los terrenos que no sean de dominio particular, llámense realeugos, comunes, baldíos ó de cualquiera otra denominación, á 5,000 pies á derecha é izquierda de los actuales caminos reales, ó de los que se construyan, se venderán para anticipar la amortización de la citada deuda provincial de carreteras.

Noveno. Las provincias podrán, para conservar los caminos, imponer dos reales anuales en cada mula y uno en cada buey, pero solo en aquellos pueblos en cuya jurisdicción haya camino real.

Décimo. El gobierno dará las instrucciones necesarias para la ejecución de esta ley, creando juntas gratuitas de caminos en los pueblos de alguna importancia, tomando por modelo las juntas de camino de Laredo y Castro-Urdiales á Castilla.

Palacio de las Cortes 1.º de mayo de 1855.

—No deja de ser exacto lo que acerca de la epidemia, que tan atemorizados tiene á algunos con las probabilidades de una próxima invasión, dice un colega nuestro. Lo copiamos recomendando su lectura á los pobres de espíritu, cuyo número no es tan escaso que no merezcanse le dediquen algunas líneas en las actuales circunstancias:

«El cólera es ya una enfermedad como cualquier otra, y los estragos que produce son mucho menores que los que causan, por ejemplo, las viruelas, el sarampion, la tisis, las pulmonías y tantas otras que diezman diariamente la población, sin que nadie se espante, ni se alarme, ni huya. Estendido ya por todo el mundo, adonde quiera que se trasladen las gentes timidas puede desarrollarse el cólera, y en vano sería huir de nuevo, porque tanto valdría huir de la lluvia durante el invierno.

Creemos que el único medio de precaucion y preservativo es tener el ánimo tranquilo, no acordarse del cólera, del mismo modo que nadie se acuerda de las apoplejias, adoptar un buen régimen higiénico, no cometer excesos, con lo cual se conseguirá no solo precaver la enfermedad oriunda del Asia, sino la mayor parte de las otras.»

ESTRANGERAS.

—La persona que cometió el atentado contra Luis Napoleon, llevaba tres pistolas, una de dos cañones, que fué la que disparó. Dicese que usaba sombrero nuevo con marca de un fabricante de Londres. El regicida, segun noticias, se llama Liberani, y es de oficio cordonero.

A todos pasmó la gran serenidad y calma de S. M. el emperador.

Gaceta.

—FERRO-CARRIL.—Como habrán visto nuestros lectores por los datos y antecedentes que publicamos ayer, el importantísimo proyecto del ferro-carril de Córdoba á Sevilla ha sido aprobado por las Cortes constituyentes. El Excmo. Sr. D. Estevan Leon y Medina estaba encargado de su defensa, no habiendo tenido que hacer uso de la palabra porque nadie la pidió en contra, y fué votado por unanimidad. En la sesion del día siguiente completó la obra del modo mas beneficioso el Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Nuestros lectores recordarán que en el artículo segundo del proyecto se consignaba, y se aprobó terminantemente, que «si por consecuencia de la clasificacion de los ferro-carriles contenida en el proyecto de la ley general, actualmente sometida á las Cortes, viniere el de Sevilla á Córdoba á formar parte de una linea de primer orden, el Gobierno abonará á la empresa concesionaria la subvencion de 5,000 duros por legua, por espacio de 20 años, bajo las mismas condiciones con que se han obligado á darsela ambas provincias, quedando estas sin embargo responsables subsidiariamente de las obligaciones contraídas con la empresa.»

Las provincias se obligaron á dar aquella subvencion por cada legua de su territorio que atravesase el camino, y suponiendo que fuesen solo diez las respectivas á Córdoba, su obligacion seria de veinte millones de reales pagados en veinte años. A librarnos en lo posible de esta carga, contraída con la mayor solemnidad en un documento público, se dirigieron desde el principio los esfuerzos de estos celosos diputados, y la oportunísima enmienda aprobada en la sesion del día 4 y dirigida por el Sr. Marqués de la Vega al fondo del asunto, ha librado á los vecinos de la provincia de Cór-

doba de aquel considerable desembolso. La linea de Andalucía no se llevará ya á efecto sino por Córdoba, y el trozo votado será por tanto parte de ella. Hora es ya de que todos nos unamos para dar las gracias de una manera pública á los representantes de Córdoba que han correspondido tan dignamente á la confianza puesta en ellos.

—DESAMORTIZACION.—En el próximo número publicaremos integra la nueva é importante ley de desamortización.

—ESPOSICIONES.—En el Boletín Oficial se publica lo siguiente:

«El Ayuntamiento constitucional de Pozoblanco y la Milicia Nacional de Montoro han dirigido á la Exma. Diputación provincial y á este Gobierno las siguientes manifestaciones.

«Excmo. Sr.—Al hallarse este Ayuntamiento constitucional en sesion ordinaria de este día, ha recibido el Boletín oficial de 20 del actual, y en él las palabras dirigidas por el Duque de la Victoria á la Milicia y tropas del Ejército en la gran revista del Domingo 15; y la comunicacion que V. E. le ha dirigido en 19 felicitándole por sí y en nombre de la provincia.

Esta corporacion secundando los nobles y patrióticos sentimientos de V. E., á los que se adhiere con toda efusion, saluda también hoy al vencedor de Luchana, y le ofrece su humildad pero leal cooperacion para sostener la libertad y el orden, y conseguir las reformas que necesita y anhela nuestra infortunada patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Salas Consistoriales de Pozoblanco 24 de Abril de 1855»

—Siguen las firmas.

Sr. Gobernador civil de la provincia.—La Milicia Nacional de Montoro ha leído con ardoroso entusiasmo la patriótica comunicacion que la Exma. Diputación ha elevado al ilustre Duque de la Victoria, respondiendo á las sublimes y elocuentes frases con que este distinguido general y esclarecido patriota saludó hace pocos días los valientes batallones de Madrid. En tan sentida comunicacion se han interpretado fielmente por la Corporacion de su digna presidencia, los sentimientos y las ideas de la Milicia Nacional de esta ciudad.

Si, porque los Montoreños, como todos los españoles amantes de la libertad, ven en el ilustre Duque al héroe de cien batallas, al pacificador de España, al primer soldado de la libertad y al eminente ciudadano de tan severa moralidad como de acendrado patriotismo; y si algun día peligrá la causa de la libertad, el orden y el progreso, nosotros seguiremos como un solo hombre la marcha que nos marque con su conducta el vencedor de Luchana.

Dios guarde á V. S. muchos años. Montoro 1.º de Mayo de 1855»—Siguen las firmas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Córdoba 4 de Mayo de 1855.—Bernardo Iglesias.»

—A LOS MÉDICOS.—En el Viso se ha creado una plaza de médico titular, para la que se admiten solicitudes en aquella secretaria municipal hasta el día 15 del corriente.

—CARRETERA DE MÁLAGA.—Hé aqui el máximo de obreros ocupados en los trabajos de la misma durante el último cuatrimestre. Capataces 7, peones ordinarios 310, albañiles, 6, canteros 18, carpinteros 1, guarda almacén 1. Además se han ocupado 277 acémilas y 21 carros.

—MINAS.—Ha sido decretado el reconocimiento preliminar de las minas de plomo S. Francisco y S. Hilario, sita la primera en las mesas de Bembezar, y la segunda en el Fresnillo, ambas en término de San Calisto.

Boletín Religioso.

Hoy. *La aparición de S. Miguel, arcángel.*

Mañana. *S. Gregorio Nacianceno, obispo y doctor, y la traslación de S. Nicolás de Bari, arzobispo de Mira.*

El Arcángel S. Miguel, señalado por Dios para protector de su Iglesia, quiso manifestar cuanto valia e ta protección. A fines del siglo V. gobernando la silla de Roma el Papa Gelasio, mostró el Sto. Arcángel ser el ángel tutelar de la Santa Iglesia católica, y que deseaba ser venerado en el monte Gargamo en Capitanate de Napoles hoy S. Angelo.

—Hoy reza la Iglesia de la aparición de S. Miguel, con rito doble mayor y color blanco.—Mañana de S. Gregorio Nacianceno, con rito doble é igual color.

—JUBILLO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Iglesia de S. Rafael.

—Segundo día del Solemne Octavario que la Ilustre Hermandad del Sto. Arcángel le consagra en su Iglesia del Juramento, á las diez de la mañana. Concurrirá el Ilmo. Cabildo de Sres. Beneficiados y predicará el Sr. D. Agustín Moreno, Rector y Cura económico de la Parroquial de la Magdalena.—Mañana tercer día: concurrirá la Venerable Congregación de Sres. Sacerdotes; y predicará el Sr. D. José Cortés y Sanchez, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral.

—Segundo día de la Solemne Novena al Sr. S. Rafael en su Iglesia, á las cinco de la tarde: predicará el Sr. D. Francisco de Asis Villoslada.—Mañana tercer día: el Sr. Dr. D. Francisco de Gólmayo, Canónigo Magistral de dicha Sta. Iglesia.

—Mañana á las 9 se hará en la Iglesia del convento de religiosas del Cister una solemne función en celebrad de la declaración dogmática de la Concepción inmaculada de Maria Santísima en la que predicará el Sr. Dr. D. Francisco de Gólmayo, Canónigo Magistral de la Sta. Iglesia Catedral.

—En los cultos del mes de Maria, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo á las cinco y media de la tarde, predicará el Sr. D. Rafael Fernandez, Beneficiado económico de la Parroquial de S. Miguel.—Mañana el Sr. D. Antonio de Soto, Cura Teniente de la Parroquial del Sagrario.

—En los que se celebran en la Iglesia del Convento de la Encarnación, predicará el Sr. D. Antonio de Luque, Catedrático del Instituto Provincial.—Mañana el Sr. D. Francisco de Asis Villoslada.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Trigo de 35 á 38: Cebada de 26 á 28. Habas á 36: Escaña á 20: Garbanzos de 30 á 30: Aceite dentro de la ciudad á 36: Id. en los molinos á 34: Jabon blando á 11 cuartos: libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra en las carnerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 39 á 50: Cebada de 28 á 30: Aceite en la Calzada á 40: para el consumo á 43.

—MÁLAGA.—Trigo de 45 á 54: Cebada de 28 á 36: Maíz de 36 á 43: Garbanzos de 35 á 34: Habas de 39 á 50: Yeros de 58 á 60: Alpiste de 40 á 44: Aceite á 39.

—GRANADA.—Trigo de 39 á 44: rs. Cebada de 27 á 28: Habas de 35 á 36: Maíz de 30 á 32: Aceite á 40.

TRASPORTES.

CORREOS *Entran* hoy de Madrid á las cuatro y cuarto de la mañana, y de Cádiz, Sevilla y su carrera, á las ocho y media de la noche.—*Salen* para Cádiz, Sevilla y su carrera á las cinco menos cuarto de la mañana, y para Madrid á las nueve de la noche.

—DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—*Entran* de Madrid los días pares entre 2 y 3 de la tarde, y *salen* para Sevilla una hora despues.—*Entran* de Sevilla los días impares entre 6 y 7 de la mañana y *salen* para Madrid una hora despues. Se admiten en

cargos para las carreras citadas y tambien para Cádiz, Valladolid y Granada; sin detención en Sevilla, Madrid y Bailen.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—*Entran* de Madrid los días impares á las 8 de la mañana, y los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DÍA DE ESPAÑA.—*Entran* de Madrid los días pares á las 8 de la mañana, á los mismos días de Sevilla á las 7 de la mañana.

—GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—*Entran* de Madrid y Sevilla los días impares á las 4 de la tarde, y *salen* los días pares á las 5 de la madrugada hacen los viajes á Madrid en cinco y medio días, y á Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

—LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CÁDIZ.—*Entran* dos carruages de cada punto los días impares á las cuatro de la tarde, y *salen* á las tres de la mañana invirtiendo cinco días á Madrid y dos y medio á Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de trasportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

—DE GORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes *salen* para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los días á las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga os días 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las ocho de la mañana. Se despachan carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

—LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba á Lucena y vice-versa, *saldrá* de esta los días pares á las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

Avisos.

—ESTERAS DE JUNCO. En la posada de Santa Marta permanecerá hasta el Miércoles 9 del corriente Antonio Fernandez, fabricante de esteras de junco en Osuna, quien ofrece hacerlas superiores de una pieza, con escuson, cenefa y salpicados de colores á precios muy moderados, segun su clase; y para ello pasará á tomar las medidas de las habitaciones y las remitirá á esta ciudad en los primeros ocho días del mes de Junio. Sus obras podrán verse en las casas de los señores D. José Ceballos, D. Ricardo Jover y D. Antonio Garcia Mesa. Si despues del día señalado se quiere ocuparlo se dirá en la redacción de este periódico donde se deben remitir medidas é instruccion exacta para que vengan las esteras al precio que se hayan vendido antes. 1

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde 1.º de Enero de 1856 el Cortijo Monjuelas de Mezquitel, compuesto de 144 fanegas de tierra por mayor; bajo la renta y condiciones que se manifestarán en casa de su dueño D. Antonio de Altuna, calle del Paraiso núm. 7. 3

—INTERESANTE. *Ganga positiva.* Con el objeto de realizar un gran surtido de sombrillas, paraguas, abanicos y bastones, se ha abierto un establecimiento en esta capital en la calle Esparteria frente de la Sra. Viuda de Sanz, el cual no permanecerá mas que los tres primeros días de feria. En dicho establecimiento se encuentran sombrillas de seda de bonitos colores y dibujos, sus precios son desde 12, 16, 18, 20, 24, 28, 30 y hasta 100 rs. una: paraguas desde 14, 16, 18, 20 y 30 rs., de algodón; dichos de seda de 40, 45, 50, 60, 65 y 70 rs.: abanicos desde un ochavo hasta 700

rs. uno, chinoscos ó de Manila con trajes de seda y cara de marfil desde 3 rs. á 300: bastones desde 6 rs. hasta 120. Tambien tiene este establecimiento un depósito de la fabrica de D. Tomás Torres, de Almagro, de velos mantillas de blonda tejidos, desde 160 á 320, ambos de la misma clase desde 140 á 800 rs.

A los que tomen por mayor de los articulos de sombrillas, paraguas y abanicos, se les hará un descuento proporcionado á las cantidades que empleen, advirtiendo que estos géneros que se ofrecen son procedentes de las mejores fabricas de Sevilla. 3

—NEVERIA. La acreditada de Juan Rubio, situada en la calle de los Letrados, estará abierta al público desde hoy. 3

—TIENDA. La de Leon que se situaba todos los años en la Feria de la Salud, se establecerá en los días de la misma en su propia casa calle de la Esparteria. En ella hay un surtido de juguetes, los que arreglará á la mitad de su precio todas las maquinas de movimiento que tuviere. Ha recibido un surtido de quitasoles de mucho gusto, y sus precios son los siguientes: de 18, rs., de 24, 28, 40, 45, 50, 55, 60 y 100. Tambien se hallará un gran surtido de bastones y paraguas de nuevas modas. 3

—FLOREROS. El dueño de los floreros de mostacilla, que habia determinado rifarlos para Junio próximo futuro, no lo ha efectuado por haber sabido no hay orden espresa para tales rifas; si por casualidad alguna persona tuviese alguna papelita, la devolverá á donde cita dicho documento, que se le entregará su dinero. 3

—VENTA. En seis mil reales se vende una carretela francesa de muelles de C. con avances de cristales, muy sólida, y en el mejor estado de servicio: puede ser para lujo y para camino. La persona que le acomode podrá dirigirse á la casa núm. 35 calle del Paraiso de esta ciudad donde darán razon. 2

MÁSCARAS.

En la noche del Miércoles 9 del actual, tercer día de Feria, se dará un gran baile de máscaras, que dará principio media hora despues de concluida la función y terminará á las seis de la mañana, estando el salon del teatro alombrado é iluminado perfectamente. A los Sres. abonados á Palco, Platea ó Faltriguera, se les concede gratis el disfrute de sus localidades.

Los billetes de entrada costarán á distintos precios segun la hora en que se tomen. Desde por la mañana hasta las dos de la tarde del espresado día á 8 rs. los de Señora y 10 los de Caballero, y de esta hora en adelante á 10 los primeros y 12 los segundos.

Las Plateas ó Faltrigueras no abonadas se espenderán á 20 rs.

TEATRO.

Funcion 7.ª del segundo abono.

La zarzuela en un acto *Tramoya*.—Baile.—La comedia en un acto *Dos y uno*.—Terminando con la zarzuela en un acto *Buenas noches, Sr. D. Simon*.

A las ocho y media. A 4 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.